

En San Miguel de Tucumán, a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 61 /2021**

**VISTO**

La Resolución N° 217/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las razones expuestas en la Resolución N° 217/2020 del 20 de octubre de 2020, se autorizó a la Dra. María Sofía Nacul, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura a suscribir el contrato de locación de servicios con el arquitecto Juan Pablo Navarro.

Que con fecha 26 de octubre de 2020 se suscribió el contrato de locación de servicios con el profesional mencionado en el primer párrafo, a partir del 1 de noviembre de 2020 hasta el 29 de marzo de 2021, por un monto de pesos sesenta mil (\$ 60.000) por mes.

Que el profesional presenta la factura por honorarios correspondientes al mes de marzo de 2021.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del arquitecto Juan Pablo Navarro por el monto de pesos sesenta mil (\$ 60.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 60.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 44/2021 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago de la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), en concepto de honorarios correspondiente al mes de marzo de 2021, al arquitecto Juan Pablo Navarro, según contrato de locación de obra de fecha 26 de octubre de 2020.

Artículo 2: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del arquitecto Juan Pablo Navarro por el monto de pesos sesenta mil (\$ 60.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma

de \$ 60.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 44/2021 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inciso 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.

  
Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE  
  
Dra. ANITA SOFIA NAJUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA